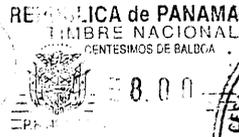
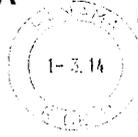




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO----- (1271)-----

Por la cual se protocoliza el Acta de Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad MAITO HOLDING, INC.-----

-----Panamá, 08 de abril de 2014-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil catorce (2014), ante mí, la Licenciada JULIA CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número nueve-cincuenta y tres-setecientos setenta y tres (9-53-773), compareció personalmente Licenciado MARIO ANTONIO PERDOMO RIESEN, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y dos- mil quinientos cincuenta (8-782-1550), quien actúa en nombre y representación de la firma forense DE CASTRO & ROBLES, debidamente autorizada para este acto según consta en Acta que se transcribe más adelante, persona a quien doy fe de que conozco y que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo el Acta de Asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada MAITO HOLDING, INC., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha seiscientos diez mil ochocientos doce (610812), Documento un millón trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y tres (1322353) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, me presentó para su protocolización, como en efecto agrego al protocolo junto con esta Escritura Pública, el Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de la sociedad MAITO HOLDING, INC. Celebrada el día ocho (08) de abril del año dos mil catorce (2014).----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----El suscrito Notario hace constar que ha confeccionado la presente Escritura Pública, con base a minuta refrendada por la firma de abogados DE CASTRO & ROBLES, con oficinas en la ciudad de Panamá, República de Panamá.----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que al efecto sean necesarias. ----- Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales SUSANA JAÉN, con cédula de identidad personal siete-setecientos uno-seiscientos veintisiete (7-701-627), y JAIME GRAELL, con cédula de identidad personal dos-ochenta y seis-mil seiscientos cinco (2-86-1605), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y quienes son hábiles para ejercer el cargo, encontrándola conforme e impartándole su aprobación mediante su firma, ante mí, la Notaria, que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO----- (1,271)-----

(Fdo.) MARIO ANTONIO PERDOMO RIESEN-----SUSANA JAEN -----JAIME GRAELL----- (Fdo.)

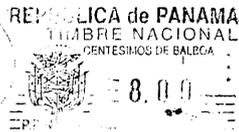
Licenciada Julia Correa Ortiz, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, República de Panamá.-----

--- ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MAITO HOLDING, INC.---

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014), se reunieron en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Panamá, los Accionistas de **MAITO HOLDING, INC.** sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha seiscientos diez mil ochocientos doce (610812), Documento un millón trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y tres (1322353) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el ocho (08) de abril de dos mil ocho (2008) (la "Sociedad").-----

Estuvieron presentes y/o debidamente representados mediante poder, el cien por ciento (100%) de los tenedores de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, que constituían el quórum reglamentario y quienes convinieron en renunciar a la convocatoria previa por conocer la hora, lugar y motivo de la misma, por lo que se procedió a celebrar la reunión.-----La reunión fue presidida por **YIRA SCOTT** y actuó como Secretario de la reunión **LEONELA PINEDA**, ambas titulares de los cargos, y autorizados por el cien por ciento (100%) de los tenedores de las acciones emitidas y en circulación.-----El Presidente de la Reunión abrió la cesión y manifestó que el motivo de la reunión era considerar la viabilidad de otorgar Poder General a favor de **TAMARA QUIJANO** para actuar en nombre y representación de la Sociedad en la República de Ecuador, con suficientes facultades para representarla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sea ésta natural o jurídica; pública o privada.-----A moción debidamente fundamentada, discutida, y unánimemente aprobada, **SE RESOLVIÓ**:-----**PRIMERO**: Otorgar a **TAMARA QUIJANO**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, abogada en ejercicio de la cedula de identidad ecuatoriana número cero nueve cero seis cero dos ocho seis dos seis (0906028626) y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, PODER GENERAL para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en la República de Ecuador, con suficiente facultades para representarla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sea ésta natural o jurídica; pública o privada. El PODER GENERAL otorgado tendrá un plazo de duración de cinco(5) años a partir de la fecha de inscripción del protocolo contentivo de esta Acta ante el Registro Público de Panamá, y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento por decisión de la Junta de Accionistas. Las facultades de **TAMARA QUIJANO** como APODERADA GENERAL comprenden: -----**Uno**: Asistir a sesiones de Junta General de Accionistas de las compañías ecuatorianas en las que la sociedad tenga acciones.-----**Dos**: Tomar parte de las deliberaciones de toda clase, que susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza.-  
**Tres**: Tomar, aprobar o impugnar acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente.--  
----**Cuatro**: Presentar, y contestar demandas, interponer cualquier recurso de ley en defensa de los intereses de la Sociedad.-----**Cinco**: Comparecer por la Sociedad a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción ya sea de carácter administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

personas; pudiendo gestionar, reconsiderar y oponerse ante las autoridades, funcionarios, oficinas del Estado, o en general, en toda clase de oficinas públicas y particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los procesos que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o negocios; pudiendo representar, asistir y defender a la Sociedad en toda clase de juicios y 6 procesos en la República del Ecuador.-----**Seis:** Cumplir con las obligaciones de la Sociedad en la República del Ecuador.-----**Siete:** Delegar, cuando así lo estime conveniente, total o parcialmente las facultades otorgadas mediante PODER GENERAL a favor de la o las personas que tenga a bien designar, así como revocar dicha delegación cuando lo considere oportuno.-----**Ocho:** Representar a la Sociedad en todo lo relacionado con su rol de accionista en compañías ecuatorianas donde tenga intereses.-----En ejercicio de este poder, TAMARA QUIJANO queda expresamente facultada además, para efectuar manifestaciones, aclaraciones y adiciones que sean necesarias para la correcta formación, validez y eficacia de los actos que se le encomienden, actuaciones que desde ahora, se tienen por aceptadas y aprobadas.-----**SEGUNDO:** Autorizar, como en efecto se hace, a la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, para que comparezcan ante notario público, protocolicen y posteriormente inscriban esta acta en el Registro Público de Panamá.----- No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) del mismo día.------(Fdos.) **YIRA SCOTT**-----  
Presidente de la Reunión---**LEONELA PINEDA**-----Secretaría de la Reunión-----

CERTIFICACIÓN

Yo, **LEONELA PINEDA**, CERTIFICO haber actuado como Secretaria de la Asamblea Extraordinaria de los accionistas de la sociedad anónima denominada **MAITO HOLDING, INC.** celebrada el veinticinco (25) de Febrero de dos mil catorce (2014), y que lo anterior es fiel copia del Acta de dicha reunión, cuyo original consta en el libro de actas de dicha sociedad.------(Fdo.) **LEONELA PINEDA** -----Secretaría de la Reunión-----  
Minuta refrendada por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, abogados en ejercicio, con oficinas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----Por **DE CASTRO & ROBLES:** ----- (Fdo.) **MARIO ANTONIO PERDOMO RIESEN**, Idoneidad 10709 -----  
**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO**------(1271)-----  
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).-----

  
**JULIA CORREA ORTIZ P.H.D.**  
Notaria Pública Duodécima



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2014/Abr/09 18:25:55:9  
Tomo: 2014 Asiento: 065744  
Presentante: ALEXIS VERGARA Cedula: 8-464-194  
Liquidación No.: 00001400059620 Total Derechos: 65.00  
Ingresado Por: ROBOPA03 Sello Por: DAVE

*Emmanuel Penaloza*

Jefe de Ingreso de Documentos  
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 610812 Sigla N° SA  
Documento 2583113  
Operación Realizada Acta  
Derechos de Registro 40  
Derechos de Calificación BI, 25  
Panamá, 11 de Abril de 2014

*Julius J. J. J.*  
Registrador Jefe

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Julius J. J.*

3 quien actua en calidad *Registrador Jefe*

4 y esta revestido del sello/timbre de *J. J.*

CERTIFICADO

5 en Panamá 11 ABR 2014 de

6 DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Base número 24393

9 *Uyru de C...*



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386  
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de  
Abril 12 de 1978, que las TRES Fotocopias  
precedentes son iguales a los originales que  
se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.  
Guayaquil, 25 ABR 2014

*Cesar L. Conde Chiliboga*  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

2014-09-01-05-D-0846

F. 610812

D. 2583113

11/4